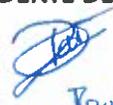


En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **doce horas del día catorce de diciembre de dos mil dieciocho**, día y hora fijados en la invitación que se les mando a los participantes que responden al nombre de **ARQ. JULIO CESAR QUIRINO VARELA, ING. ARQ. MARIANO LIBERATO ORTEGA y ARQ. VÍCTOR ALONSO ARMENDÁRIZ GUTIÉRREZ**, invitación que se les efectuó mediante los oficios **SP-IMPLAN-033/2018, SP-IMPLAN-034/2018 y SP-IMPLAN-035/2018**, los cuales fueron recibidas el día 10 de diciembre del año en curso; para que tenga verificativo la etapa procesal a que dichos oficios se refiere, siendo esta la junta de aclaraciones; se reúnen en la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso, de la Calle Morelos número 109 de la Colonia Centro; encontrándose presente el **CONTADOR PÚBLICO MIGUEL NORIEGA CARRANZA** Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua; así como el Vocal el **LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES**, quien es el titular del área jurídica, así como la representante legal de la Vocal la **ARQ. MÓNICA IBETH PAYÁN FIERRO**, quien responde al nombre de **MARÍA ARTEMISA MACÍAS HERRERA**, quien acredita su personalidad mediante la carta poder simple de fecha veintidós de noviembre del dos mil dieciocho, otorgado ante dos testigos, tal documento cumple con los requisitos que marca el Código Civil aplicable supletoriamente a la ley de la materia, toda vez que la ley que regula las licitaciones en su artículo 7 así lo establece; más no así el Órgano Interno de Control a pesar de habersele invitado el día trece de diciembre del año en curso, esto con la finalidad de

dar cumplimiento al artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; haciendo constar que no se encuentra presente algún invitado, por lo que en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios antes señalada, dese continuidad a la presente en virtud de que la falta de asistencia no invalida el acto; una vez analizado lo anterior nos percatamos que no se recibió ningún escrito por parte de los invitados en las instalaciones del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua. -----

Así mismo, se indica que las invitaciones que se hicieron llegar a los concursantes se agregan al expediente para que surtan los efectos legales conducentes. No adelantándose más a la presente junta de aclaraciones se da por terminada; en el entendido de que las aclaraciones y acuerdos tomados o derivados de la misma tienen el carácter de obligatorios aún y cuando no hayan asistido los posibles licitantes; esto con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----


C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ.


LIC. RAUL ANTONIO SIFUENTES TORRES.
VOCAL DEL COMITÉ.


ARQ. MARÍA ARTEMISA MACÍAS HERRERA EN REPRESENTACIÓN DE
LA ARQ. MÓNICA IBETH PAYÁN FIERRO.
VOCAL DEL COMITÉ.